

Dadas al Ex^{to} Sr. Frang. de Cilleria, Regia de
 Escalona &c. mi S.^{ra} y Abiendo Visto los
 Preuios Capitulos, y los de Vnos a Vnos, y
 otros S.^{os} Condes, Encomendados, y Encomendados de Aragon,
 Dieron que auian y tenian al Sr. D. Josef
 Fern. Corano, y Laitan, Real Alcayde del Castillo
 y Fortaleza de la dha. Villa, y En su Consequencia
 Mandaron se le Enaxen, todas las Donnas y
 Franquicias, Exempciones, y Linexades de que debe
 gozar el Maron de dho. Empleo, sacados el
 Plazo, o Menase Preuenido en dho. Titulo Como
 En el se le Mando En mano de Sr. D. S.^{ra}
 D. Josef Jaime y Corana, y se le de
 la Posesion al dho. Empleo, y Real Alcayde
 del dho. Castillo, y Fortaleza, para que le
 Exerza por Vtriempo de la Voluntad de su Ex.
 lenia, y sea que Copia de todo a la letra, y se
 Ponga En el libro de Acuerdos Conueniente, para
 que Conste a los Condes Venideros. Y lo
 firmaron = Sr. D. Josef Jaime y Corana =
 D. Anellan = D. Antonio Thomas anellan =
 D. Hernan Corano Thomas, = Josef Sanchez
 Piqueras = Anellan = Hernan Ventura Corano =